

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado de la zona denominada «Tomino», comprendida en la provincia de Pontevedra, establecida por Real Decreto 1307/1989, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 1 de noviembre), y reducida su superficie con levantamiento del resto de la zona reservada por Real Decreto 1531/1991, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 29), conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación de esta zona reducida al Instituto Tecnológico Geominero de España, el cual dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas y de la Construcción y al Servicio de Minas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

**30745** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria tipo B<sub>1</sub>, marca «Corberó», modelo base CG-32 LN, fabricados por «Elm Leblanc, Sociedad Anónima», en Drancy (Francia). CBT.0052.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Albilux, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle María de Molina, números 41-43, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria tipo B<sub>1</sub>, fabricados por «Elm Leblanc, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Drancy (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 97.393/423 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B187/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBT.0052, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de junio de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Información complementaria*

El gasto calorífico de estos aparatos es de 27 KW.

Los modelos con la letra N son de categoría II<sub>2H3</sub> y los que tienen la letra V son de categoría II<sub>12H</sub>.

Estos aparatos son una extensión comercial de los calentadores marca «Leblanc», modelo LM 34 N, y variantes, homologados a favor

de «Elm Leblanc España, Sociedad Limitada», mediante Resolución de fecha 24 de junio de 1991.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN.

Características:  
Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV.

Características:  
Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN BP.

Características:  
Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV BP.

Características:  
Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN M.

Características:  
Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV M.

Características:  
Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN M BP.

Características:  
Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV M BP.

Características:  
Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**30746** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.091, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.091, denominada «Las Traviesas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y ganados y comercialización de los productos obtenidos; tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en barrio Posajo, San Felices de Buelna (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña María del Carmen Expósito Pérez; Secretario, don Alfredo Salas Expósito; Vocal, doña María Teresa González Expósito.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**30747** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.089, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.089, denominada «Nuestra Señora del Remolino», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social transformación de uva en vino; tiene un capital social de 5.400.000 pesetas y su domicilio se establece en camino Fuente del Toro, sin número, El Molar (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por 27 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Alberto Marina Bernal; Secretario, don Felipe Pascual González; Vocales, don Felipe Berrendero Frutos, don Arturo de la Morena García, don Gregorio Martín de la Morena y don Fidel Iglesias Pascual.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**30748** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-54, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-54, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Kubota». Modelo: M-7950 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Kubota». Modelo: M-7950. Versión: 2RM.  
 Marca: «Kubota». Modelo: M-7950 AD. Versión: 2RM.  
 Marca: «Kubota». Modelo: M-6950 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Kubota». Modelo: M-6950. Versión: 2RM.  
 Marca: «Kubota». Modelo: M-6950 AD. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9144.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**30749** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Case International», modelo CX-94, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Pegaso Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Case International», modelo CX-94, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Case International». Modelo: 5120 PA. Versión: 4RM.  
 Marca: «Case International». Modelo: 5130 PA. Versión: 4RM.  
 Marca: «Case International». Modelo: 5140 PA. Versión: 4RM.  
 Marca: «Case International». Modelo: 5120 P. Versión: 2RM.  
 Marca: «Case International». Modelo: 5140 P. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9021.a(5).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la D.L.G. Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**30750** *ORDEN de 4 de diciembre de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo 1.154/86, promovido por doña Francisca Moral Bereztain y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ha dictado sentencia, con fecha 18 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.154/86 en el que son partes, de una, como demandante doña Francisca Moral Bereztain y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y el Ayuntamiento de Bilbao, con representación letrada.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 3 de octubre de 1986, 9 de febrero y 2 de marzo de 1987, que desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra otras de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fechas 10 de diciembre de 1985, 14 de marzo y 14 de mayo de 1986 y contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Bilbao de fechas 9 de junio y 7 de agosto de 1986, sobre reconocimiento de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que, estimando en parte las pretensiones ejercitadas en el presente recurso contencioso-administrativo número 1.154/86, interpuesto por doña Francisca Moral Bereztain, don Carlos Pastor Urquijo, don Urbano Murga Gómez de Salazar, don Lorenzo Urra Goirri, don Gregorio Bidarte Abaitua y don Fortunato López Coca, en relación con